

III.OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

SUBVENCIONES: *se convocan ayudas individualizadas de transporte escolar, durante el curso 2026/2027 (extracto)*

202610010124738

III.3723

Resolución 78/2026, de 30 de septiembre, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se convocan ayudas individualizadas de transporte escolar, durante el curso 2026/2027 (extracto).

BDNS: 932784

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/932784>)

Primero. Personas beneficiarias:

Podrán beneficiarse de las subvenciones convocadas mediante la presente, el alumnado que cumpla los requisitos establecidos conforme al artículo 2 de la Orden 1/2016, de 29 de febrero.

Segundo. Objeto:

Colaborar en la financiación de los gastos corrientes de transporte ocasionados a alumnos residentes en la Comunidad Autónoma de La Rioja, que no puedan hacer uso de las rutas de transporte escolar gestionadas por la Consejería competente en materia de Educación, así como también en los gastos derivados de la residencia de determinados alumnos en centros educativos de Comunidades Autónomas limítrofes.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden 1/2016, de 29 de febrero. De la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regulan las bases de las ayudas individualizadas de transporte escolar.

Cuarto. Cuantía total de las subvenciones: 82.500 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Periodo ordinario de presentación:

El alumnado matriculado en los centros a fecha de publicación del extracto en el Boletín Oficial de La Rioja: 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del extracto de la resolución de convocatoria.

Periodo extraordinario de presentación:

El alumnado matriculado con posterioridad tendrá de plazo de 10 días hábiles a contar partir del día siguiente a la fecha de matriculación para presentar dicha solicitud.

Sexto. Otros datos de interés.

- Solicitudes: se presentarán en el modelo normalizado, Anexo Solicitud, adjunto a la resolución. Podrán presentarse de forma telemática a través de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja en el apartado de Oficina Electrónica (<https://web.larioja.org/oficina-electronica/tramite?n=02587>)

- Documentación: la prevista en el apartado sexto de la convocatoria.

- Forma de pago: conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Orden.

- Justificación: mediante certificación del Centro escolar.

Logroño a 30 de septiembre de 2026.- El Consejero de Educación y Empleo, Alberto Galiana García.